



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2013-00210-00

Chinácota, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se observa que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, la parte demandante COOPERATIVA COOMUNIDAD presenta liquidación adicional del crédito vista a folio 97, sin que la parte demandada MYRIAM LOPEZ DELGADO y YULIETH CONTRERAS DELGADO objetaran la referida liquidación.

Analizada la liquidación se modificará conforme a lo indicado en el artículo 446 de código General del Proceso (CGP), dado que la tasa base de la liquidación de intereses liquidados sobrepasan el tope máximo legal establecido, por lo que haciendo uso de la fórmula financiera que permite convertir el interés efectivo anual, a un Interés nominal vencido $Ip = (1 + Ief)^{1/n} - 1$, además se liquida hasta el 30 de los corrientes, siendo hasta el 16 del mismo mes y año fecha en que se presentó la misma.

Por lo anterior, se liquidan así:

Liquidación de intereses moratorios

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	DIAS	CAPITAL	INTERES
01/09/20	31/09/20	18,35	9,18	30	1.144.936,00	23.435,14
01/10/20	31/10/20	18,09	9,05	31	1.144.936,00	23.916,20
01/11/20	31/11/20	17,84	8,92	30	1.144.936,00	22.849,46
01/12/20	31/12/20	17,46	8,73	31	1.144.936,00	23.165,50
01/01/21	31/01/21	17,32	8,66	31	1.144.936,00	22.997,98
01/02/21	31/02/21	17,54	8,77	28	1.144.936,00	20.989,53
01/03/21	31/03/21	17,41	8,71	31	1.144.936,00	23.105,70
01/04/21	31/04/21	17,31	8,66	30	1.144.936,00	22.237,37
01/05/21	31/05/21	17,22	8,61	31	1.144.936,00	22.878,17
01/06/21	16/06/21	17,21	8,61	16	1.144.936,00	11.745,43
Total						217.320,47

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Modificar la liquidación adicional del crédito respecto de los intereses moratorios. Téngase la liquidación realizada por el despacho en este proveído.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez